

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del ORGANISMO Contratante:	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
UOC: Dirección de Compras y Contrataciones, Avenida Julio Argentino Roca Nº 609, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1º piso Oficina 101, compras@indec.gob.ar – Tel: 4349-9692 // Fax: 4349-9545	

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Tipo:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº	1	Año:	2018
Clase:	ETAPA ÚNICA NACIONAL				
Modalidad:	SIN MODALIDAD				

Expediente Nº: EX-2018- 51555209-APN-DPYS#INDEC

Rubro comercial: Mantenimiento Reparación y Limpieza.

Objeto:

Por la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo integral de equipos de aire acondicionado individual y central ubicados en las dependencias del Instituto, sitios en los edificios de la Avenida Julio Argentino Roca Nº 609, Rivadavia Nº 733 y Azopardo Nº 451, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Costo del pliego: Sin costo

Moneda de Cotización: Peso

Facturación:

Todas las facturas deberán ser presentadas en el SECTOR DESPACHO Y MESA DE ENTRADAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, sita en la Avenida Julio Argentino Roca N° 609, Piso 1º, Oficina N° 105 - (C1067ABB) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00 horas, una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción.

Pago:

Dentro de los TREINTA (30) días corridos de la fecha de presentación de la factura y previo informe técnico del Área Requirente

DOMICILIO Y DIRECCIÓN INSTITUCIONAL DE CORREO ELECTRÓNICO:

Avenida Julio Argentino Roca N° 609, CABA

compras@indec.gob.ar

Domicilio y dirección institucional de correo electrónico en el que serán válidas las comunicaciones e impugnaciones

ESPECIFICACIONES:

Renglón	Plazo	Descripción
1	12 Meses	Servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo integral de equipos de aire acondicionado individual y central.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**ARTÍCULO 1: ORGANISMO CONTRATANTE.**

El **ORGANISMO** Contratante se denomina INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC), y en adelante, cuando se haga referencia a él, en forma indistinta se indicará el nombre y/o la sigla expresada y/o el **ORGANISMO**.

El domicilio del **ORGANISMO**, para este acto, se establece en Avenida Julio Argentino Roca N° 609, CP C1067ABB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel/Fax (011) 4349-9832, dirección de correo electrónico compras@indec.gob.ar.

ARTÍCULO 2: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo integral de equipos de aire acondicionado individual y central ubicados en las dependencias del Instituto, sitios en los edificios de la Avenida Julio Argentino Roca N° 609, Rivadavia N° 733 y Azopardo N° 451 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el

término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por DOCE (12) meses.

ARTÍCULO 3: NORMATIVA VIGENTE.

- a) Decreto Delegado N° 1.023/2001 – Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y sus modificatorios.
- b) Decreto N° 1.030/2016 – Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y sus disposiciones.
- c) Ley N° 27.437 - Régimen de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores.
- d) Disposición N° 62-E/2016, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones del Ministerio de Modernización, por la que se aprueba el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración.
- e) Disposición N° 63-E/2016, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones del Ministerio de Modernización, por la que se aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, para los procedimientos de selección que se lleven a cabo en las jurisdicciones y entidades del PODER EJECUTIVO NACIONAL comprendidas en el inciso a) del Artículo 8 de la Ley N° 24.156.
- f) Disposición N° 64-E/2016, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones del Ministerio de Modernización, el cual aprueba el procedimiento para la incorporación y actualización de datos del SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO).
- g) Disposición N° 65-E/2016, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones del Ministerio de Modernización, por la que se habilita el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional y se aprueban los manuales de procedimientos para las contrataciones que se gestionen en “COMPR.AR”. Sin perjuicio de las especificaciones del presente pliego, la normativa citada en los incisos a) y b) será de aplicación en todo lo no previsto. La misma podrá consultarse en el sitio de Internet <http://infoleg.mecon.gob.ar> o <https://comprar.gob.ar>.
- h) Resolución General 4164-E de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, y la Comunicación General N° 90 de la ONC.
- i) Decreto 202/2017 del Poder Ejecutivo Nacional y de la Comunicación General N° 76 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTÍCULO 4: DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL.

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, dictado por la Oficina Nacional de Contrataciones mediante la Disposición N° 62-E/2016, o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.
- e) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, para los procedimientos de selección que se lleven a cabo en las jurisdicciones y entidades del PODER EJECUTIVO NACIONAL comprendidas en el inciso a) del Artículo 8 de la Ley N° 24.156.
- f) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCEP) aplicable.
- g) La oferta.

- h) Las muestras que se hubieren acompañado, en el caso de ser las mismas requeridas.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

ARTÍCULO 5: CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO.

El presente pliego se podrá consultar y descargaren el sitio de internet <https://comprar.gob.ar>, único sitio válido por el cual se aceptarán y entregarán las ofertas. En consecuencia, los oferentes deberán haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de COMPR.AR.

Asimismo, el presente Pliego puede consultarse en el Sector Compras del **ORGANISMO**, sito en Av. Julio Argentino Roca N° 609 Piso 1° Oficina 101, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 17:00 horas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber comprado pliegos en el **ORGANISMO** contratante o haberlos descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES; no obstante quienes no los hubiesen, comprado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas. (Artículo 48 in fine del Anexo al Decreto N° 1.030/16).

El plazo para obtener el pliego, en el edificio del **ORGANISMO** es el mismo que se contempló en el sitio de internet de COMPR.AR.

ARTÍCULO 6: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO y JURISDICCIÓN.

En oportunidad de retirar el pliego y/o presentar la oferta, los proveedores deberán declarar la constitución de un domicilio en el Territorio Nacional, indicando además su razón social y dirección de correo electrónico. El mencionado domicilio será considerado como constituido, teniéndose por válidas todas las notificaciones que en él se efectúen, sin perjuicio de las previsiones del Artículo 9 del presente Pliego.

Queda expresamente estipulado que todas las cuestiones que se pudieren suscitar concernientes a la interpretación, aplicación o ejecución del contrato que se suscriba en virtud de la presente licitación serán obligatoria y exclusivamente sometidas a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente quien resulte Adjudicatario, a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

ARTÍCULO 7: ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

En virtud de lo indicado en el Artículo 7 del Anexo I del Manual de Procedimiento del COMPR.AR, aprobado por la Disposición N° 65-E/2016, para efectuar consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de COMPR.AR, por lo que las consultas deberán hacerse a través de COMPR.AR.

La Unidad Operativa de Compras del **ORGANISMO**, además de la publicidad que corresponda según la normativa general, difundirá en el COMPR.AR las circulares aclaratorias y las modificatorias que se emitan de oficio o como respuesta a consultas, en éste último caso sin indicar el autor de la consulta.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

De acuerdo con lo indicado en el Artículo 49 del Decreto Nº 1.030/16 y en el Artículo 8 del Anexo I de la Disposición Nº 63-E/2016; los interesados podrán formular consultas hasta TRES (3) días antes de la fecha de apertura de las ofertas.

Las respuestas a las consultas y las aclaraciones o informaciones ampliatorias se efectuarán por escrito, con DOS (2) días como mínimo de antelación a la fecha de apertura de las ofertas, mediante circulares que se difundirán en el COMPR.AR, además de la publicidad que corresponda según la normativa general; asimismo deberán ser comunicadas, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiese efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ellos, con el mismo plazo mínimo de antelación. Tanto las respuestas como las aclaraciones e informaciones serán incorporadas al Pliego.

Sin perjuicio del procedimiento antes mencionado, los interesados deberán ingresar a la página web <https://comprar.gob.ar> o consultarlas en el sitio web del **ORGANISMO** indicado en el Artículo 5 del presente pliego, con DOS (2) días de anticipación a la fecha de apertura de las propuestas, a fin de tomar conocimiento de todas las circulares que se hubiesen emitido, sin que puedan excusarse de su aplicación y vigencia los oferentes que no las hayan recibido o retirado.

Toda circular que modifique aspectos del pliego o la fecha de apertura deberá ser difundida, publicada y comunicada con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas (por lo que se deberá prorrogar la apertura cumpliendo con el plazo indicado en el Artículo 50 del Anexo al Decreto Nº 1.030/16, por los mismos medios en que se difundió el llamado original; asimismo deberán ser comunicadas, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiese efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ellos, con el mismo plazo mínimo de antelación.

Entre la publicidad de la circular modificatoria y la fecha de apertura, deberán cumplirse los mismos plazos de antelación estipulados en la normativa vigente que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate.

ARTÍCULO 8: PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario.

El cómputo de plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <https://comprar.gob.ar>, y a los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

El horario administrativo del **ORGANISMO** es de lunes a viernes, de 08:00 a 17:00 horas.

ARTÍCULO 9: NOTIFICACIONES.

En virtud de lo establecido en el Artículo 4 del Manual de Procedimiento del COMPR.AR (Anexo I), aprobado por Disposición Nº 65-E/2016, todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar>, y se entenderán realizadas el primer

día hábil siguiente al de su difusión. Asimismo, se informa que el envío de mensajería mediante COMPR.AR en forma automática, solo constituye un medio de aviso.

Asimismo, sin perjuicio de lo mencionado, las notificaciones que se realicen entre el **ORGANISMO** y los interesados, oferentes o adjudicatarios, que por no estar previsto o por cualquier otra circunstancia no puedan realizarse mediante el sitio citado en el párrafo precedente, podrán llevarse a cabo por cualquiera de los medios establecidos en el Artículo 7 del Anexo al Decreto N° 1.030/2016. En consecuencia, los interesados, oferentes o adjudicatarios deberán presentar una declaración jurada en donde surjan la razón social, domicilio debidamente constituido y correo electrónico. Si por alguna razón no fueran declarados, se tomarán como válidos los datos que surjan de la página de COMPR.AR del proveedor en cuestión, y se tendrá como válida la notificación.

Deberá agregarse al expediente electrónico como constancia de la notificación realizada, el documento que en cada caso la registre. En el caso de las notificaciones cursadas por correo electrónico el registro se acreditará con la constancia de envío.

ARTÍCULO 10: REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas se presentarán teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 9 del Manual de Procedimiento del COMPR.AR, que como ANEXO I forma parte de la Disposición N° 65/2016, mediante el sistema de compras electrónicas denominado COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>).

ARTÍCULO 11: CONTENIDO DE LA OFERTA.

La oferta económica será presentada como parte de la propuesta, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema COMPR.AR y cumpliendo los requerimientos del presente Pliego, acompañando la documentación que integre en soporte electrónico.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

ARTÍCULO 12: INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Conjuntamente con la oferta y formando parte de la misma, los oferentes deberán presentar la siguiente información y/o documentación:

12.1. Documentación general a presentar:

- a) El Formulario Electrónico que suministre el sistema, válido como oferta económica.
- b) Listado de tres clientes (nombre, dirección, teléfono de contacto y año en que se realizó) a quienes se haya contratado la razón objeto de la presente. Excluido para Monotributista Social.
- c) La constitución de un domicilio legal en el Territorio Nacional. Se deberá informar fehacientemente una casilla de correo electrónico, a fin de cumplimentar el Artículo 9 del presente pliego.
- d) De ser autónomo deberá presentar copia de los últimos TRES (3) pagos del importe mensual.
- e) De ser Monotributista Social documentación que lo acredite.

f) Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal Decreto N° 1.600/02, Artículo 11, inc. b) l). En caso contrario, deberá informar el origen de los productos.

g) Toda oferta presentada por un micro, pequeña y/o mediana empresa deberá ser acompañada por una declaración jurada o el correspondiente certificado, mediante la cual se acredite dicho carácter, de acuerdo a la normativa vigente.

h) Deberán presentar junto con la oferta la declaración jurada estipulada en el Decreto 202/2017 del Poder Ejecutivo Nacional y de la Comunicación General N° 76 de la Oficina Nacional de Contrataciones. Ver ANEXO I.

i) La Coordinación del Sector Compras verificará mediante el sistema COMPR.AR la documentación respaldatoria que los proveedores adjuntan para el alta y actualización en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES, con lo cual quedará comprobada la legitimidad de la oferta presentada, en virtud de lo indicado en las Disposiciones N° 64-E/2016 y N° 65-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

No obstante, lo estipulado en los párrafos anteriores, el **ORGANISMO** contratante podrá solicitar al oferente documentación que respalde el origen del producto cotizado, la categoría de la empresa, la ocupación de personal con discapacidad, y toda otra documentación que razonablemente estime necesario a los efectos de la aplicación de los regímenes de preferencias vigentes o los que a futuro se establezcan.

Los oferentes deberán tener en cuenta que el **ORGANISMO** podrá solicitar, durante el período de análisis de las ofertas, aclaraciones sobre algún detalle de la prestación, incluyendo la presentación de documentación complementaria, sin que ello represente costo adicional o causal de reclamo alguno al **ORGANISMO**.

NOTA: La falta de cumplimiento de alguno de los requisitos detallados en el presente artículo habilitará al **ORGANISMO** a desestimar la oferta.

12.2. Cuando se trate de interesados que se encuentren incorporados al SIPRO y se hubieren producido modificaciones en los datos básicos informados (actualización de domicilio, número de teléfono, correo electrónico y nombre de fantasía) podrán modificarlo mediante la página de COMPR.AR modificando el formulario de preinscripción sin más trámite, con el usuario y contraseña obtenidos (conforme Artículo 7 del Manual de Procedimiento aprobado por la Disposición N° 64-E/2016).

12.3 Cuando se trate de interesados que encontrándose inscriptos en el SIPRO, deban actualizar sus datos con documentación respaldatoria, deberán hacerlo mediante su Administrador Legitimado, quien deberá ingresar en el portal de Tramitación a Distancia (TAD) con su clave fiscal, seleccionar el trámite correspondiente a la Actualización y cargar la documentación (conforme los Artículos 4, 8 y 10 del Manual de Procedimiento aprobado por la Disposición N° 64-E/2016).

12.4. Cuando se trate de interesados que no están incorporados al SIPRO, deberán realizar la preinscripción en la página de COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>), y a fin de lograr la inscripción deberán acompañar la información respaldatoria con la modalidad indicada en el punto 12.3 cumplimentando con lo indicado en el Manual de Procedimientos aprobado por la Disposición N° 64-E/2016.

Cuando la documentación presentada por los oferentes tuviera defectos formales o fuera considerada insuficiente, el interesado será intimado por la Comisión Evaluadora a subsanarla o complementarla dentro del

término de TRES (3) días. Si así no lo hiciera, la oferta será desestimada, según lo estipulado en el Artículo 67 del Anexo al Decreto N° 1.030/16.

ARTÍCULO 13: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora indicados en el presente pliego, a través de COMPR.AR utilizando el sistema electrónico que suministra el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos del pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9 del Manual de Procedimiento de COMPR.AR aprobado por la Disposición N° 65-E/2016.

Conforme a lo establecido en el Artículo 52 del Anexo al Decreto N° 1.030/16 la sola presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente procedimiento de selección y la interpretación de su exacto alcance, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

La Apertura de las Ofertas se efectuará por Acto público a través de COMPR.AR en la hora y fecha establecida, por lo que en forma electrónica y automática se generará el Acta de apertura correspondiente (conf. Artículo 11 del Manual de Procedimiento aprobado por la Disposición N° 65-E/2016).

ARTÍCULO 14: FORMA DE COTIZACIÓN.

La cotización deberá realizarse en pesos. En el precio, el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes; responsabilidad civil; beneficios; sueldos y jornales; cargas sociales; gastos de mano de obra auxiliar; gastos y costos indirectos; gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la provisión o servicio, incluido el Impuesto al Valor Agregado, a cuyos efectos el **ORGANISMO** será considerado como consumidor final.

Por consiguiente, todos los precios presupuestados expresarán el valor final de cada cotización, siendo además fijos e inamovibles.

La cotización deberá hacerse conforme lo establecido en los Artículos 16 y 17 del PUBYCG aprobado por la Disposición N° 63-E/2016 (Anexo I).

ARTÍCULO 15: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener firmes las ofertas por el término de SESENTA (60) días contados a partir de la fecha del acto de apertura de las ofertas. Si no manifestaran en forma fehaciente la voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del mencionado plazo, aquéllas se considerarán prorrogadas automáticamente por un término igual – SESENTA (60) días-, y así sucesivamente.

La prórroga automática no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

En lo que respecta a la modalidad, manifestación, exclusión y retiro de oferta se procederá conforme lo indica el Artículo 12 del PUBYCG aprobado por la Disposición N° 63-E/2016 (Anexo I).

ARTÍCULO 16: GARANTÍAS.

Los OFERENTES deberán presentar con su oferta, por cuerda separada, una garantía de oferta del CINCO POR CIENTO (5 %) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes,

la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 39 de la Disposición 63 – E/2016.

Las pólizas de seguros de caución deberán ser aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION y extendidas a favor del ORGANISMO.

La integración del pagaré a la vista suscripto por quien tenga el uso de la firma social o actuare con poderes suficientes, será válido solamente cuando el importe de la garantía no supere los DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M), y cuando esté a la orden del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (Avenida Julio Argentino Roca N° 609, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y con sello del firmante que indique el cargo o poder invocado. Esta forma de garantía no es combinable con otras formas.

No será requisito la presentación de Garantía de Mantenimiento de oferta cuando la misma no supere la cantidad que represente UN MIL MODULOS (1.000 M), de acuerdo a lo establecido en el inciso c) del Artículo 80 del Decreto N° 1.030/2016 y el inciso c) del Artículo 40 de la Disposición ONC 63 - E/2016.

En la oferta presentada a través del COMPR.AR se deberá individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos. Al propio tiempo, el original o el certificado pertinente de la garantía constituida deberá ser entregada a la Unidad Operativa de Contrataciones dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas, contado a partir del acto de apertura, en el lugar que se indique en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares. Caso contrario la oferta será desestimada, de acuerdo a lo establecido en la Disposición 65 - E/2016 - Artículo 10° del Anexo I.

16.1. Garantía de Impugnación al Dictamen de Evaluación

En caso de querer impugnar el Dictamen de Evaluación, deberá presentarse una garantía correspondiente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar el contrato, teniendo en cuenta que la documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse en forma previa a formalizar la impugnación **en el plazo de TRES (3) días de notificado el Dictamen correspondiente**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 78 inciso d) del Anexo al Decreto N° 1.030/2016 y en el Artículo 13 del Manual de Procedimiento del COMPR.AR aprobado por la Disposición N° 65-E/2016.

16.2. Devolución de Garantías.

En caso de presentarse alguna, las garantías serán restituidas según lo estipulado en el Artículo 81 del Anexo al Decreto N° 1.030/16.

ARTÍCULO 17: CRITERIO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.

La evaluación de las ofertas la efectuará la Comisión Evaluadora, según criterios y pautas establecidos en el Título II, CAPITULO VII del Anexo a la Disposición N° 62-E/2016 (en conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VII de Anexo al Decreto N° 1.030/16).

La Comisión Evaluadora considerará para la emisión del Dictamen correspondiente, como mínimo, los siguientes aspectos:

- 1) Resultado de la Consulta al Sistema de Información de Proveedores.
- 2) Verificación del cumplimiento de los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes. Conforme lo dispuesto en la COMUNICACIÓN GENERAL N° 90, se informa que, a los fines de verificar la habilidad para

contratar respecto de los oferentes, en los términos del inciso f) del Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01, se deberá aplicar el procedimiento previsto en el artículo 2° de la Resolución AFIP N° 4164/2017

3) Si existieran ofertas inadmisibles explicará los motivos fundándolos en las disposiciones pertinentes. Se entenderá por oferta inadmisibles aquella que no cumpla con los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes.

4) Si hubiera ofertas inconvenientes, deberá explicar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito. Se entenderá que una oferta es inconveniente cuando por razones de precio, financiación u otras cuestiones no satisfaga adecuadamente los intereses de la entidad o jurisdicción contratante.

5) Respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes, deberá considerar los factores previstos por el pliego de bases y condiciones particulares para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos, y determinar el orden de mérito.

6) Recomendaciones sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

ARTÍCULO 18: DICTAMEN DE EVALUACIÓN – IMPUGNACIONES.

El dictamen de la Comisión Evaluadora será notificado mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace y se enviarán avisos mediante mensajería de COMPR.AR.

Los interesados podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar>, previa integración de la garantía regulada en el Artículo 78 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/2016.

Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ARTÍCULO 19: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES.

Se declara inadmisibles la oferta en los siguientes supuestos:

a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.

b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la administración nacional de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Anexo al Decreto N° 1.030/2016.

d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.

e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.

g) Si contuviera condicionamientos.

h) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

i) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

j) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido, cuando corresponda integrarla.

ARTÍCULO 20: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a la jurisdicción o entidad contratante la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos la Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 21: ERRORES DE COTIZACIÓN.

En caso de discrepancia de precios y/o especificaciones técnicas entre la planilla de cotización generada por la plataforma COMPR.AR y otra planilla de cotización que el proveedor también presente, el **ORGANISMO** tomará como válido lo detallado en la primera de las citadas planillas y en las especificaciones técnicas que forman parte integrante del presente Pliego.

Sólo se admitirán las ofertas presentadas por medio de la plataforma COMPR.AR, por lo que no serán consideradas válidas las ofertas presentadas en el Sector Despacho y Mesa de Entrada del **ORGANISMO**.

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el **ORGANISMO** contratante antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

ARTÍCULO 22: PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO.

La Comisión Evaluadora o la unidad operativa de contrataciones podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes, precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

ARTÍCULO 23: ADJUDICACIÓN.

A los efectos de la adjudicación, el ORGANISMO seleccionará la oferta que considere más conveniente, para lo cual tomará en cuenta el precio, el cumplimiento de lo requerido en las especificaciones técnicas, la idoneidad de la OFERENTE y la presentación de toda la documentación y/o información solicitada. El

ORGANISMO podrá rechazar todas las propuestas o adjudicarlas parcialmente, sin derecho a indemnización alguna.

En caso de empate de ofertas, se procederá como lo determina el Artículo 70 del Anexo al Decreto N° 1.030/2016, debiéndose considerar en primer término las disposiciones que contemple la normativa vigente, como el Decreto N° 312/2010, Artículo 8 en cuanto a la contratación de personas con discapacidad, entre otros. Asimismo, y de acuerdo con lo determinado en el Artículo 74 del referido Anexo, y el Artículo 14 del ANEXO I de la Disposición N° 65-E/2016 el acto administrativo de la adjudicación será notificado al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

Asimismo, la notificación de la Orden de Compra al adjudicatario se realizará mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar>, enviando avisos mediante la mensajería del COMPR.AR.

Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA. Dentro de los DOS (2) días posteriores al acto de apertura, deberá retirar de la Dirección de Programación y Control Presupuestario - sita en la Avenida Julio Argentino Roca N° 609, Piso 1º, Oficina N° 103 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - los formularios correspondientes al "ALTA DE DATOS BENEFICIARIOS DE PAGOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA", entregándolos cumplimentados dentro de los DOS (2) días de haber sido recibidos.

Si tal procedimiento ya fue efectuado en este u otro **ORGANISMO**, deberá presentar fotocopia del trámite realizado.

De haber cumplido con este requisito en cualquier **ORGANISMO** de la Administración Pública, deberá informarlo en la oficina referida anteriormente.

El cumplimiento de esta cláusula es obligatorio, pudiendo el **ORGANISMO** no considerar la oferta que no lo hubiere cumplimentado en el plazo establecido.

Los bancos autorizados para recibir pagos son los siguientes:

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
STANDARD BANK ARGENTINA S.A.
CITIBANK N.A.
BBVA BANCO FRANCÉS S.A.
BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA S.A.
BANCO SUPERVIELLE S.A.
BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.
BANCO PATAGONIA S.A.
BANCO HIPOTECARIO S.A.
BANCO DE SAN JUAN S.A.
BANCO DEL TUCUMÁN S.A.
BANCO SANTANDER RÍO S.A.
BANCO DEL CHUBUT S.A.
BANCO DE LA PAMPA S.E.M.

BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.
HSBC BANK ARGENTINA S.A.
BANCO CREDICOOP COOP. LTDO.
BANCO ITAU ARGENTINA S.A.
BANCO MACRO S.A.
NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
BANCO DE FORMOSA S.A.
NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.
NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A.
BANCO CMF S.A
BANCO INDUSTRIAL S.A.
BANCO DE SANTA CRUZ S.A.

La emisión de la Orden de Compra y su notificación a la **ADJUDICATARIA**, dentro de los plazos establecidos, producirá el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 24: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Nº 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y Nº 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.
- b) Información del número de cuenta bancaria. A los efectos de percibir el pago por los bienes entregados o servicios prestados deberán informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, según el listado que surge de la página web <http://forotgn.mecon.gob.ar/tgn/> solapa "Instituciones Financieras".
- c) Para el caso que la adjudicataria quisiera efectuar algún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, invocando el nombre del **ORGANISMO**, deberá previamente solicitar la expresa autorización de su contenido al **ORGANISMO**.
- d) La adjudicataria no podrá vender, ceder o, de cualquier forma, transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra resultante, sin contar con la autorización previa y por escrito del **ORGANISMO**. Si así lo hiciere, se podrá dar por rescindida de pleno derecho, con culpa a la adjudicataria, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 101 del Anexo al Decreto Nº 1.030/2016.
- e) Cumplimiento de la prestación. El adjudicatario deberá dar cumplimiento en forma inmediata a partir de recibida la Orden de Compra a su obligación de entregar el bien requerido en un todo de acuerdo con lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 25: PENALIDADES Y SANCIONES.

La falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte del proveedor, a las obligaciones establecidas en el presente Pliego, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones estipuladas por el Artículo 29 del

Decreto 1.023/2001, modificado por el Decreto N° 666/2003, y a lo reglamentado en el TÍTULO V – CAPÍTULOS I y II - del Anexo al Decreto 1.030/2016, a saber:

• Penalidades:

- a. Pago del importe equivalente al CINCO POR CIENTO (5 %) del monto de la oferta.
- b. Pago del importe equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto de la Orden de Compra.
- c. Multa por Mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- d. Rescisión por su culpa.

• Sanciones:

- a. Apercibimiento.
- b. Suspensión.
- c. Inhabilitación.

ARTÍCULO 26: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El **ORGANISMO** se reserva el derecho de revocar o rescindir el presente contrato durante la ejecución del mismo, por: a) razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y b) por culpa del adjudicatario; respectivamente.

Producida la causa que, de motivo a la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediendo el **ORGANISMO** al dictado de la declaración formal de la rescisión.

En tal sentido y de acuerdo a las circunstancias, serán de aplicación los Artículos 97 y 98 (RESCISIÓN DE COMÚN ACUERDO Y RESCISIÓN POR CULPA DEL PROVEEDOR) del Anexo al Decreto N° 1.030/16.

ARTÍCULO 27: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Las penalidades establecidas en este reglamento no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por la jurisdicción o entidad contratante o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la jurisdicción o entidad contratante dentro de los DIEZ (10) días de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

ARTÍCULO 28: FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN.

El **ORGANISMO** contratante, con aprobación de la autoridad competente, tendrá derecho a:

- a) Dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin que ello acuerde derecho alguno a los oferentes para que se reembolsen gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo.
- b) Revocar, modificar o sustituir el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, teniendo el adjudicado sólo derecho a ser indemnizado por el daño emergente debidamente acreditado.
- c) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) de su valor original, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos, con aprobación de la autoridad competente de acuerdo con el monto de la diferencia resultante.

En los casos en que resulte imprescindible para el **ORGANISMO** el aumento o disminución podrá excederse hasta un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %), requiriendo la conformidad del cocontratante. Si ésta no fuera aceptada no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.

ARTÍCULO 29: RECEPCIÓN DEFINITIVA / COMISIÓN DE RECEPCIÓN

La Comisión de Recepción, deberá actuar de acuerdo a lo expuesto en el TÍTULO IV – CAPÍTULO II del Anexo aprobado por el Decreto Nº 1.030/2016.

Asimismo, tendrá la responsabilidad de verificar si los bienes o servicios cumplen o no las condiciones establecidas en los documentos del llamado. La Comisión de Recepción deberá cumplir con todos los procedimientos previstos a los efectos de la conformidad definitiva o rechazo de los bienes recibidos, de acuerdo a lo indicado en el TÍTULO III, CAPÍTULO ÚNICO del Anexo aprobado por la Disposición Nº 62-E/2016.

Los funcionarios con competencia para otorgar la recepción definitiva requerirán la intervención de peritos técnicos o solicitar informes.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro de los DIEZ (10) días a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato.

En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la conformidad de la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

ARTÍCULO 30: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto:

Por la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo integral de equipos de aire acondicionado individual y central ubicados en las dependencias del Instituto, sitios en los edificios de la Avenida Julio Argentino Roca Nº 609, Rivadavia Nº 733 y Azopardo Nº 451 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de DOCE (12) meses, a partir del 1 de diciembre de 2018, con opción a prórroga por DOCE (12) meses.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO:

PLANTEL DEL PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA:

Personal:

Se deberá entregar con la **OFERTA** los antecedentes laborales de los integrantes del plantel destinado a cumplir con las tareas del servicio, el cual deberá estar integrado entre TRES (3) y DIEZ (10) operarios.

El supervisor del servicio deberá contar con título habilitante de "Ingeniero en Electromecánica", como así también deberá acreditar Matrícula vigente.

Los operarios técnicos designados, deberán contar con antecedentes laborales en el rubro, los mismos, deberán ser presentados en el Instituto.

El personal designado por la Adjudicataria, NO guardara relación alguna con el ORGANISMO, siendo obligación de la misma, presentar el pago de las cargas sociales y Previsionales del personal a su cargo.

Uniforme:

El personal de la **ADJUDICATARIA** que preste servicios en el **ORGANISMO**, deberá hacerlo con uniforme acorde a la tarea que desempeñe, con credencial de identificación de la Empresa a la que pertenece y/o la que le provea el **ORGANISMO**.

El uniforme deberá mantenerse en buen estado, de la misma manera se cuidará la apariencia, como así también el trato con el personal del **ORGANISMO**.

El personal deberá contar con todos los elementos de protección personal, recomendados por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.).

Reemplazos de personal:

Al solo pedido del **ORGANISMO** la **ADJUDICATARIA**, deberá reemplazar al personal que no cumpla con lo establecido precedentemente, en un plazo de SETENTA Y DOS (72) horas.

Credenciales:

Cuando el **ORGANISMO** lo determine, entregará a la **ADJUDICATARIA** credenciales para el personal de la misma que se desempeñe en el edificio, la que deberá ser exhibida durante toda la jornada de trabajo.

La empresa deberá proveer a su personal, una credencial identificatoria que deberá ser exhibida en forma permanente (con foto y datos del empleado y del empleador).

Prestación de mano de obra:

La mano de obra será llevada a cabo por los operarios de la **ADJUDICATARIA**, quien deberá garantizar el funcionamiento de los equipos de aire actualmente instalados, más equipos que se instalen durante la vigencia del contrato.

Asimismo, se aclara que la **ADJUDICATARIA** deberá prever el reemplazo de las partes que se deterioren.

Servicio de Guardia 24hs:

A los fines de cubrir una emergencia surgida en las Sedes del Instituto, la Adjudicataria deberá contar, con un servicio de GUARDIA, disponible las 24hs. (durante los 7 días de la semana incluyendo feriados).

Dicha emergencia deberá ser cumplida dentro de las 4 horas de haber recibido el primer reclamo y llevada a cabo por un técnico.

Realización de trabajos:

La **ADJUDICATARIA** deberá prever la realización de los trabajos de mantenimiento, sin que ello implique impedir el normal trabajo del personal del **ORGANISMO** (días hábiles administrativos de 9:00 a 18:00 horas).

Plan de trabajo:

La **ADJUDICATARIA** deberá realizar el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo integral de acuerdo al siguiente cronograma:

- DOS (2) visitas al mes, la primera visita deberá realizarse entre el día UNO (1) y CINCO (5) de cada mes, y la segunda visita deberá realizarse entre el día QUINCE (15) y VEINTE (20) de cada mes.

Asimismo, deberá cada 15 días elaborar un "Informe técnico" el cual deberá contener las fechas, tareas desarrolladas y trabajos realizados, a fin de cumplir con el cronograma, dicho informe deberá ser firmado por el responsable designado por la ADJUDICATARIA.

La **ADJUDICATARIA** deberá llevar registro detallado de cada equipo del cual realice el mantenimiento, a modo de ficha individual y registro histórico del bien motivo del servicio. Dicho registro histórico debe ser actualizado en forma mensual y debe quedar en poder del Instituto. En el citado registro de equipos, deberán constar todos los datos del equipo (Ubicación –Edificio; Piso y N° de oficina- / Marca / Modelo / N° serie / N° inventario INDEC / Tipo de equipo -Compacto / de Unidades Separadas / Central / etc.- / Tipo de prestación -Frío solo / Frío Calor- / Capacidad de la protección termomagnética / etc.), deberá indicar las tomas de consumo de cada mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo integral y se deberá agregar la descripción de cada intervención de tipo correctivo. Dicho informe deberá ser firmado por el responsable designado por la ADJUDICATARIA.

La **ADJUDICATARIA** deberá presentar un Plan de Trabajo o Rutina del Mantenimiento a realizarse en el edificio del **ORGANISMO**, en el mismo se detallará la rutina por cada piso y cada equipo que forme parte de la instalación. A tal efecto se detalla una lista mínima de referencia.

Tareas	Período
Inspección general.	Quincenal
Interruptores: Limpieza y ajuste.	Quincenal
Protecciones: Limpieza, ajuste y calibración.	Quincenal
Tableros Eléctricos: Limpieza y ajustes generales, verificación de calentamiento anormal, sobre todo en terminales y fusibles.	Mensual
Tableros Eléctricos: Verificación de conexiones, regulación de térmicos y control de enclavamientos.	Semestral
Puesta a Tierra: Continuidad y resistencia de aislación.	Anual
Medición de tensión e intensidad en cables que se sospecha muy sobrecargados o con deficiencias de Proyectos, especialmente los alimentadores que salen de los tableros.	Semestral
Filtros: Limpieza, ajuste. Cambio, en caso de rotura, obturación, daños, suciedad permanente, etc..	Quincenal
Ventiladores: Limpieza y control. Verificación de amperaje.	Mensual
Ventiladores: Verificación de correas, rodamientos y borneras.	Trimestral
Compresores: Limpieza, ajuste y cambio de partes defectuosas. Medición y registro de amperaje.	Mensual
Compresores: Medición y Verificación de presión de alta, presión de baja, borneras, regulación de presiostatos y regulación de Térmicos.	Semestral
Comandos: Limpieza, ajuste y cambio de partes defectuosas.	Mensual
Termostatos: Control y cambio de elementos defectuosos.	Mensual
Refrigerante: Verificación de cargas y Verificación de pérdidas.	Mensual
Limpieza General: Exterior (gabinetes) e interior.	Mensual
Pintura: De soportes y gabinetes (con convertidor de óxido y esmalte sintético).	Anual
Serpentina: Limpieza y control.	Semestral
Bandeja de condensado: Limpieza, control y desagote.	Mensual
Bomba de agua: Limpieza y control de filtro.	Mensual
Bomba de agua: Ajuste de sello.	Quincenal
Calefactor: Limpieza y control de termopiloto y quemadores.	Semestral

Informes:

Mensuales:

La **ADJUDICATARIA** deberá presentar un informe, en forma mensual, con las mediciones de carga en cada uno de los equipos y la temperatura del cableado y térmicas de cada uno de los tableros seccionales de aire acondicionado individual. Asimismo, informará resumidamente todas las novedades inherentes a las tareas quincenales y mensuales.

Trimestrales:

En forma trimestral deberá entregar un informe a la Oficina Técnica, donde constarán las mediciones obtenidas. Asimismo, informará resumidamente todas las novedades inherentes a las tareas quincenales, mensuales y trimestrales.

Semestrales:

En forma semestral, comenzando a contar desde el primer mes de vigencia del contrato, deberá realizar las mediciones que correspondan, a efectos de medir la intensidad en los alimentadores que salen de cada tablero seccional (con carga completa) y en la llegada a cada equipo. Posteriormente deberá entregar a la Oficina Técnica sita en la Avenida Julio Argentino Roca N° 609 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Piso 10° – Oficina N° 1001, un informe pormenorizado de los resultados obtenidos. Asimismo, informará resumidamente todas las novedades inherentes a las tareas quincenales, mensuales, trimestrales y semestrales.

Otros informes:

Asimismo, la empresa brindará sin cargo, cualquier tipo de informe que el **ORGANISMO** le solicite inherente a la instalación (su estado, sus mejoras, etc.) y los elementos que tiene bajo su mantenimiento.

De los informes:

Los informes no serán solamente información de relevamiento, sino que deben contener Especificaciones Técnicas, sugerencias y comentarios técnicos tendientes a mejorar las condiciones de la instalación existente.

Equipamiento:

Para todas las mediciones indicadas, será responsabilidad de la empresa contar con todos los aparatos necesarios a los efectos de la realización de las tareas.

Aumento:

A los efectos de realizar la cotización las **OFERENTES** deberán prever y considerar incluido, durante el período de mantenimiento, el aumento de equipos según el “**Listado de Equipos**” (Equipos Individuales de Aire Acondicionado y Equipos de Unidades separadas de Refrigeración), en un DIEZ POR CIENTO (10%).

PARTES QUE COMPRENDEN LAS INSTALACIONES A MANTENER:

- Equipos Compactos de Aire Acondicionado. (Según “Listado de Equipos”).
- Equipos Centrales de Aire Acondicionado. (Según “Listado de Equipos”).
- Equipos de Unidades Separadas de Refrigeración. (Según “Listado de Equipos”).
- Instalación eléctrica con cable canal con todos sus accesorios, desde tablero seccional hasta aquellos equipos que a la fecha de inicio de los trabajos no cuenten con ella.
- Conductos de distribución, correspondientes a los Equipos Centrales de Aire Acondicionado.
- Instalación Eléctrica, ídem anterior de aproximadamente el TREINTA POR CIENTO (30%) de los equipos ya instalados, que pueden ser reubicados.
- Instalación de conductos de equipos centrales.
- Reubicación de aproximadamente el TREINTA POR CIENTO (30%) de los equipos. (Incluye materiales y adecuación física del sitio, en lo inherente a la nueva ubicación del equipamiento). En la reubicación LA

ADJUDICATARIA deberá considerar la provisión de vidrios, estructura metálica, la instalación eléctrica y todas las partes que componen se reinstalación.

La **ADJUDICATARIA** deberá garantizar un funcionamiento eficiente del sistema actual y de los equipos nuevos instalados, debiendo prever el reemplazo de las partes deficientes que se determinen y/o las instalaciones necesarias a los efectos de conseguir un funcionamiento acorde a los objetivos del presente pliego.

HERRAMIENTAS Y STOCK DE MATERIALES:

La **ADJUDICATARIA** deberá contar con las herramientas y equipos necesarios, en cantidad y calidad, para realizar los trabajos motivo del presente pliego, debiendo adjuntar con la propuesta un Anexo, donde especificarán los equipos y herramientas con que cuentan para la ejecución del servicio.

Los repuestos deberán ser originales y los materiales de primera calidad. Las piezas a reponer serán nuevas, no admitiéndose bajo ningún concepto piezas y/u otros materiales usados y/o reparados.

La **ADJUDICATARIA** deberá mantener un stock permanente, en sus talleres, de repuestos, filtros y todo elemento constitutivo de los equipos sujetos a mantenimiento, equivalente a por lo menos un TREINTA POR CIENTO (30%) de la capacidad instalada en el Instituto. El **ORGANISMO** podrá constatarlo, sin notificación previa a la empresa, a fin de asegurarse un fiel cumplimiento de lo descripto.

PLAZOS PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS CORRECTIVOS:

- Atención de reclamo, CUATRO (4) horas.
- Tareas correctivas menores, CUATRO (4) horas.
- Tareas correctivas mayores, SETENTA Y DOS (72) horas.

Dentro del plazo de CUATRO (4) horas en que el **ORGANISMO** efectúe el efectivo reclamo para la ejecución de los trabajos, la adjudicataria contará para el arreglo de las tareas correctivas menores con CUATRO (4) horas y para las tareas correctivas mayores con SETENTA Y DOS (72) horas.

En caso de que la **ADJUDICATARIA** no repare o reemplace las partes defectuosas de las instalaciones, que a juicio del **ORGANISMO** forme parte del mantenimiento correctivo, en un plazo no mayor de CUATRO (4) horas para las cosas menores y de SETENTA Y DOS (72) horas para los casos de mayor complejidad, el **ORGANISMO** quedará facultado a realizar la reparación que correspondiere por parte de terceros, con cargo a la **ADJUDICATARIA**, descontándose el importe de los trabajos realizados, mediante nota de crédito, suscripta por ésta, que acompañará a la facturación del mes en vigencia. No obstante, lo señalado, se aplicará, además, la penalidad descripta en el presente pliego.

Para el caso de los trabajos que impliquen la Prestación de Mano de Obra para la ejecución de tareas descriptas en el presente pliego (Prestación de Mano de Obra), el plazo será fijado para cada caso por la

Oficina Técnica del **ORGANISMO**, de acuerdo a la complejidad.

TRABAJOS ADICIONALES:

La **ADJUDICATARIA** deberá presupuestar todos los trabajos que el **ORGANISMO** le solicite en forma fehaciente, y que no estén contemplados dentro del mantenimiento contratado, sin que esto signifique compromiso de aceptación de los mismos.

En el caso de que el **ORGANISMO**, determine la ejecución de un trabajo a un tercero, la empresa **ADJUDICATARIA** está obligada a verificar los trabajos realizados por el tercero y efectuar por escrito las observaciones que considere convenientes (sin cargo para el **ORGANISMO**) aún si estas tareas fueran ejecutadas fuera del horario normal de trabajo de su personal, es decir de 6:00 a 20:00 horas de lunes a viernes.

OBLIGACIÓN DE EJECUTAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN:

La **ADJUDICATARIA** ejecutará los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma en que se infiere de los croquis, las especificaciones y los demás documentos del contrato, aunque en los croquis no figuren o las especificaciones no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al cobro adicional alguno. Las omisiones en los croquis y/o especificaciones no podrán originar trabajos con cargo adicional.

LIBRO DE ÓRDENES DE COMUNICACIONES Y ÓRDENES DE TRABAJO:

La **ADJUDICATARIA** deberá entregar a la Oficina Técnica del **ORGANISMO**, los libros de ORDENES DE TRABAJO que hicieran falta, los que deberán ser numerados por triplicados. Dicho libro permitirá al **ORGANISMO** comunicar las órdenes que correspondan a la empresa **ADJUDICATARIA**. La **ADJUDICATARIA**, deberá contar a su vez con un LIBRO DE COMUNICACIONES de iguales características al anterior, a los efectos de contestar e informar al **ORGANISMO**.

Cada vez que se requiera ejecutar la realización de una tarea correctiva, el **ORGANISMO** emitirá, a través de su sistema de control de mantenimientos, una Orden de Trabajo, que será entregada al operario, quien luego de finalizar la tarea asignada, deberá traer la misma, conformada por el usuario reclamante (consignando firma, aclaración, fecha y hora). En caso de no cumplir con este requisito, se le continuará computando el tiempo, cobrándosele a la empresa las multas que correspondan.

CONTROL PRE-FINALIZACIÓN DEL CONTRATO:

TREINTA (30) días antes del vencimiento del contrato, en inspección conjunta con técnicos de la **ADJUDICATARIA** y del **ORGANISMO**, se determinarán las piezas, mecanismos y elementos de toda índole que formen parte del servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo integral de los equipos, que

deban ser cambiados o reparados, a los efectos del fiel cumplimiento del servicio contratado.

TRABAJOS INICIALES:

La **ADJUDICATARIA** deberá en el plazo de TREINTA (30) días proceder a la revisión de toda la instalación descripta a fin de corregir cualquier anomalía o defecto de instalación.

Se pondrá especial atención a la provisión y colocación de frentes faltantes, que no sean originales o que su estado aconseje su reemplazo.

De la misma manera se procederá con los controles, termostatos, refrigerantes, resistencias, filtros, etc. Asimismo, será obligación de la **ADJUDICATARIA** en esta etapa proveer a cada equipo de un seccionador del amperaje recomendado de acuerdo a la potencia de cada equipo en reemplazo de los tomacorrientes o seccionadores existentes que no cumplan con lo anteriormente expresado.

En cuanto a los surtidores de agua, se verificará su funcionamiento correcto y sin pérdidas procediendo al reemplazo de los elementos que sean necesarios.

SEGUROS:

Aseguradora de Riesgos del Trabajo:

La **ADJUDICATARIA** deberá presentar al **ORGANISMO**, copia íntegra de la inscripción a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.), el que de hecho deberá incluir al personal que será afectado al servicio en el ORGANISMO.

Cláusula de NO Repetición:

Junto con el Certificado de Cobertura, la **ADJUDICATARIA** deberá acompañar un endoso con el siguiente texto:

“Esta Aseguradora, renuncia en forma expresa a realizar toda acción de repetición o de regreso contra el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, sus funcionarios o empleados con motivo de las prestaciones que se vea obligada a abonar a las personas cubiertas por esta póliza por accidentes sufridos por el hecho o en ocasión del cumplimiento del contrato entre la **ADJUDICATARIA** y el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS.”

Cambios:

Todo cambio producido en las pólizas precedentemente mencionadas (por alta, baja o modificación de personal) deberá ser comunicado al **ORGANISMO**, debiendo presentar la documentación correspondiente a dichas modificaciones en los mismos términos que se indican en los puntos anteriores.

Seguro de Responsabilidad Civil:

Dentro de los DOS (2) días de recibida la Orden de Compra, la **ADJUDICATARIA** deberá presentar al **ORGANISMO UN** (1) certificado original de cobertura con membrete oficial de la aseguradora POLIZA, (no se aceptarán certificados del productor u otros intermediarios).

El **ORGANISMO** se reserva el derecho de pagar las primas adeudadas y descontarlas de los créditos de la contratista.

La póliza deberá contener las siguientes cláusulas:

“A los efectos de la cobertura, el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, sus funcionarios y empleados serán considerados terceros por los daños o perjuicios que la **ADJUDICATARIA** o sus dependientes pueda causarles en ocasión del cumplimiento del objeto del contrato.

Sin embargo, si un tercero reclamara al INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, sus funcionarios o empleados por un hecho ocasionado por el asegurado, el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, sus funcionarios y empleados serán considerados beneficiarios de esta póliza.”

“Esta aseguradora se compromete a informar por medio fehaciente al INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (Dirección de Patrimonio y Suministros, sita en Avenida Julio Argentino Roca N° 609, Piso 1°, Oficina N° 102 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) por cualquier incumplimiento del asegurado que anule o limite la cobertura, comprometiéndose a mantener ésta vigente en su totalidad por TREINTA (30) días corridos luego del aviso”.

La suma asegurada de la cobertura de responsabilidad civil será de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000) con una franquicia no mayor del DIEZ POR CIENTO (10 %) del daño o del TRES POR CIENTO (3%) de la suma asegurada, la que resulte menor.

En caso de siniestro, la franquicia, las sumas no indemnizadas por la aseguradora y las exclusiones de cobertura estarán a cargo de la contratista.

Adicionales al seguro de responsabilidad civil a seleccionar individualmente para cada contratación:

Con los adicionales de:

- Incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escapes de gas.

Plazo:

Dentro de los DIEZ (10) días corridos desde la entrega de la Orden de Compra, la **ADJUDICATARIA** deberá entregar al **ORGANISMO UN** (1) original de las pólizas completas con todas sus cláusulas y UNA (1) copia del recibo de pago.

* de la totalidad de las pólizas si fuera por una vigencia menor a UN (1) año o su precio total sea inferior a PESOS DOS MIL (\$ 2.000).

* de la primera cuota, como mínimo, si no se cumplieran los supuestos anteriores, debiendo entregar luego UNA (1) copia del recibo de pago de cada cuota previo al vencimiento de cada una de ellas.

Ámbito de cobertura:

La póliza deberá cubrir, como mínimo, los riesgos dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Incumplimientos:

La plena vigencia de la póliza es condición del contrato y su incumplimiento suspenderá las tramitaciones de facturas resultantes del servicio y/o trabajos, hasta tanto la póliza requerida no sea presentada, sin lugar a reclamo o derecho alguno por parte de la **ADJUDICATARIA**.

Derechos del **ORGANISMO**:

El **ORGANISMO** podrá solicitar durante el cumplimiento del servicio y/o trabajos, el estado de la póliza y hasta tanto no se dé cumplimiento a las cláusulas precedentes, se suspenderán las tramitaciones de facturas resultantes del mismo, sin que ello de lugar a reclamo o derecho alguno de parte de la **ADJUDICATARIA**.

VISITA PREVIA:

La visita y el reconocimiento previo del lugar en donde deberán realizarse los servicios objeto de este pliego es OBLIGATORIA, por lo que no se admitirá desconocimiento alguno sobre el estado en el que se encuentran las instalaciones.

A tal efecto los OFERENTES deberán coordinar con la Dirección de Compras y Contrataciones el día y el horario vía mail (compras@indec.gob.ar) a los fines de recorrer el edificio del Instituto y evacuar las consultas necesarias.

En virtud de lo expuesto la Dirección General de Administración y Operaciones o quien esta autorice, emitirá UN (1) certificado de visita, el que deberá ser adjuntado a la oferta correspondiente.

Sin este requisito la misma no será considerada.

VIGENCIA DEL SERVICIO:

El servicio tendrá una vigencia de DOCE (12) meses con opción a prórroga por DOCE (12) meses.

PRÓRROGA:

El **ORGANISMO** hará uso o no de la opción de prórroga sin previo aviso a la **ADJUDICATARIA**. En caso de acceder a la misma extenderá la respectiva Orden de Compra, la que entrará en vigencia al día siguiente de vencido el contrato original.

Si durante la vigencia del contrato, la **ADJUDICATARIA** no le interesare acceder a la opción a prórroga, deberá manifestarla comunicándola de manera fehaciente al **ORGANISMO**, dentro de los NOVENTA (90) días corridos

durante la vigencia del Contrato, vencido el plazo el **ORGANISMO** podrá exigir a la **ADJUDICATARIA** dicha opción.

RESCISIÓN:

El **ORGANISMO** se reserva el derecho de rescindir el contrato parcial o totalmente, por razones presupuestarias o de otra índole, la provisión y los trabajos objeto del presente pliego, en cualquier tramo de su vigencia. A estos efectos comunicará por medio fehaciente a la **ADJUDICATARIA**, su decisión de rescindir el contrato, con una antelación de DIEZ (10) días corridos.

El cumplimiento de esta cláusula no dará derecho a la **ADJUDICATARIA** a exigir indemnización alguna, cesando los derechos y obligaciones para ambas partes al momento de su concreción, a excepción de las obligaciones que pudieran recaer en la **ADJUDICATARIA** cuando esta hubiera incurrido en incumplimientos, tanto sean de tareas propias del objeto del presente o formalidades exigidas en la respectiva Orden de Compra.

RECONOCIMIENTO DE CARGOS:

El **ORGANISMO** no reconocerá ningún gasto que no esté taxativamente indicado en la Orden de Compra.

DE LOS FALTANTES Y/O ROTURAS:

La **ADJUDICATARIA** deberá responsabilizarse, con resarcimiento dinerario a determinar por el **ORGANISMO**, por los ocasionales daños o faltantes que pudiera sufrir el mobiliario y/o las instalaciones del edificio con motivo de la prestación de los servicios bajo su responsabilidad.

En caso de producirse una eventualidad al respecto, el **ORGANISMO** comunicará fehacientemente a la **ADJUDICATARIA** el monto del resarcimiento, la que originará una nota de crédito en la próxima factura a presentar.

En caso de que el monto sea mayor a la factura la **ADJUDICATARIA** presentará una nota de crédito, donde indicará el motivo, por el total de esa factura e ingresará por el Departamento de Tesorería la diferencia del importe resultante, dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la presentación de la mencionada factura. Caso contrario el **ORGANISMO** se reserva el derecho de descontar dicho importe de la factura que se encuentre al pago o bien ejecutar la garantía de adjudicación por el no cumplimiento de las obligaciones de la **ADJUDICATARIA** emergentes de estas cláusulas.

PORCENTUAL DE MANTENIMIENTO:

Por razones de operatividad, además de la cotización total, la **ADJUDICATARIA** deberá indicar por escrito y

dentro de los DIEZ (10) días de recibida la Orden de Compra, el porcentual del mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo integral discriminado para cada ítem y equipo. Estos porcentuales, una vez aprobados por el Sector usuario, serán los valores a tomar en cuenta en caso de discrepancia, falencia o aplicación de penalidades.

RESPONSABILIDADES:

El personal destacado por la **ADJUDICATARIA**, para efectuar los servicios precedentemente mencionados, OBRARÁ POR CUENTA Y RIESGO DE LA MISMA, no siendo el **ORGANISMO** responsable de los posibles accidentes que pudieran ocurrir.

TALLERES Y/O LABORATORIOS:

La **OFERENTE** deberá contar con taller/es y laboratorio/s propios, herramientas y equipos para la correcta prestación del servicio, como, así también con la cantidad de repuestos legítimos necesarios que aseguren una normal provisión durante el período previsto para el presente servicio.

De estimarlo conveniente, el **ORGANISMO** podrá practicar las verificaciones que considere necesarias en las instalaciones y efectos pertenecientes a la **OFERENTE**, a fin de constatar la capacidad operativa de las mismas.

A tal efecto la **OFERENTE** deberá indicar en su oferta la dirección y horarios de funcionamiento de los talleres y/o laboratorios y depósitos de stock.

PLAN DE TRABAJO:

En caso de no darse cumplimiento a lo descrito en ítem correspondiente, "Plan de Trabajo", se aplicará una penalización consistente en un descuento del VEINTE POR CIENTO (20%) diario, considerándose sobre el porcentual correspondiente al ítem involucrado.

La no presentación del "Plan de Trabajo", en tiempo y forma, dará lugar a la aplicación de las penalidades de índole general descritas más adelante, a considerarse sobre el total de la oferta.

Documentación e informes:

En caso de no cumplimentarse los plazos y los términos de lo expresado en los ítems referidos a la Documentación e informes, se aplicará una penalización del DIEZ POR CIENTO (10%) de descuento, aplicándose sobre el porcentual considerado en los ítems involucrados.

Trabajos correctivos:

Para el caso de incumplimiento de las Tareas Correctivas Menores, se aplicará una penalización consistente en un descuento del UNO POR CIENTO (1%) por día de retraso, considerado sobre el porcentual correspondiente al ítem involucrado.

Tareas Correctivas Mayores:

Para el caso de incumplimiento de las Tareas Correctivas Mayores, se aplicará una penalización consistente en un descuento del CINCO POR CIENTO (5%) por día de retraso, considerado sobre el porcentual correspondiente al ítem involucrado.

Tareas por Prestación de Mano de Obra:

Para el caso de incumplimiento de las Tareas por Prestación de Mano de Obra, se aplicará una penalización consistente en un descuento del CINCO POR CIENTO (5%) por día de retraso, considerado sobre el porcentual correspondiente al ítem involucrado.

Herramientas y Stock de materiales:

En caso de no darse cumplimiento a lo descrito, se aplicará una penalización consistente en un descuento del CINCO POR CIENTO (5%) diario, considerado sobre el porcentual correspondiente al ítem involucrado.

General:

En caso de no cumplimentar con los plazos que se establezcan para toda otra tarea y/o provisión, que no se encuentre contemplada en los ítems precedentes, se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) diario, considerado sobre cada uno de los ítems involucrados.

DEL ESTADO DEL EQUIPAMIENTO AL COMIENZO DEL SERVICIO:

La **ADJUDICATARIA** tomará para su mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo integral la totalidad del equipamiento a ser mantenido en las condiciones en que se encuentre, no admitiéndose reclamos, ni imposibilidad de repararlo, ni mayores costos.

DE LA IDONEIDAD DE LAS OFERENTES:

A fin de evaluar la idoneidad por antecedentes de las **OFERENTES**, se deberá presentar, en el acto de apertura, la siguiente documentación:

Certificados de tareas similares:

Deberá presentar no menos de TRES (3) certificados emitidos por tareas de similar envergadura, en los últimos DOS (2) años, en **ORGANISMOS** del Estado o privados. Los mismos deberán ser originales con fecha anterior al día de apertura y extendidos ex profeso (confeccionados en hojas con membrete de la compañía u **ORGANISMO** de que se trate) para ser presentados en el **ORGANISMO**, ante la presente Licitación.

Los certificados deberán contener:

1. Descripción del servicio prestado.
2. Fecha inicial de la prestación.
3. Cantidad de personal afectado al servicio.
4. Período de duración del contrato.
5. Evaluación de la prestación.
6. Firma y sello de la autoridad que lo expide.

Cuando se trate de una nueva firma, se deberá acompañar antecedentes de sus integrantes, dentro del rubro objeto de la presente Licitación.

Nómina de empresas:

Nómina de empresas privadas u **ORGANISMO** del Estado en donde presten servicios similares actualmente, consignando: Nombre de la empresa u **ORGANISMO**, dirección, horario de atención y teléfonos, cantidad de personal afectado al servicio, las que podrán ser consultadas y/o visitadas sin previo aviso.

LISTADO DE EQUIPOS:

El siguiente listado de equipos deberá ser completado por la **ADJUDICATARIA**, a los CINCO (5) días de haber recibido la correspondiente orden de compra.

Edificio: Avenida Julio Argentino Roca N° 609 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ID	EDIFICIO	PISO	LOCAL	TIPO	DETALLE
1	J.A. ROCA N° 609	SUBSUELO	S09	COMPACT O	Equipo N° 1SURREY 5000. COMPACTO
2	J.A. ROCA N° 609	SUBSUELO	S10	COMPACT O	Equipo N° 2CARRIER 5000. COMPACTO
3	J.A. ROCA N° 609	PLANTA BAJA	02	COMPACT O	Equipo N° 3 SURREY MBQ 127 RB. COMPACTO.
4	J.A. ROCA N° 609	PLANTA BAJA	03	COMPACT O	Equipo N° 4CARRIER. COMPACTO
5	J.A. ROCA N° 609	PISO 1°	101a	COMPACT O	Equipo N° 5CARRIER. COMPACTO.
6	J.A. ROCA N° 609	PISO 1°	102	COMPACT O	Equipo N° 6 SURREY MBQ 127 RB. COMPACTO.
7	J.A. ROCA N° 609	PISO 1°	103	COMPACT O	Equipo N° 7 SURREY MBQ 127 RB. COMPACTO.
8	J.A. ROCA N° 609	PISO 1°	104	COMPACT O	Equipo N° 8 SURREY MBQ 127 RB. COMPACTO.
9	J.A. ROCA N° 609	PISO 1°	105	COMPACT O	Equipo N° 9 SURREY MBQ 127 RB. COMPACTO.
10	J.A. ROCA N° 609	PISO 1°	106	COMPACT O	Equipo N° 10. CONQUEROR. Mod:ACQ-2C-4037A. Ser:127944.4000 fg. COMPACTO.
11	J.A. ROCA N° 609	PISO 1°	106	COMPACT O	Equipo N°11. CONQUEROR. Mod:ACQ-2C-4037A. Ser:127941. 4000fg. Inventario N° 00615. COMPACTO.
12	J.A. ROCA N° 609	PISO 1°	109	SPLIT	Equipo N° 12. SURREY. F/S. Inventario N° 25487. PISO TECHO.
13	J.A. ROCA N° 609	PISO 1°	110	COMPACT O	EquipoN° 13. SIAM 2500fg. Inventario N° 2302. COMPACTO.
14	J.A. ROCA	PISO 2°	201	SPLIT	Equipo N° 14. CARRIER. 53QBX009703. 2200fg. F/C.

ID	EDIFICIO	PISO	LOCAL	TIPO	DETALLE
	N° 609				Inventario N° 31989 SPLIT.
15	J.A. ROCA N° 609	PISO 2°	201	SPLIT	Equipo N° 15. CARRIER. 53QBX012703. 3000fg. F/C. Inventario N° 31992 SPLIT.
16	J.A. ROCA N° 609	PISO 2°	201	SPLIT	Equipo N° 16 CARRIER. 53QBX012703. 3000fg. F/C. Inventario. SPLIT.
17	J.A. ROCA N° 609	PISO 2°	202	SPLIT	Equipo N° 17 CARRIER. 3QBX012703. 3000fg. F/C. Inventario. SPLIT.
18	J.A. ROCA N° 609	PISO 2°	202	SPLIT	Equipo N° 18CARRIER. 53QBX012703.3000fg. F/C. Inventario. SPLIT.
19	J.A. ROCA N° 609	PISO 2°	203	COMPACT O	Equipo N° 19. CARRIER. Mod:53QBX012703. Ser:3903Y50847. 3000fg. FC. Inventario N° 31987. COMPACTO.
20	J.A. ROCA N° 609	PISO 2°	203	COMPACT O	Equipo N° 20. CARRIER. Mod:42QBC018. Ser:2703Y41952. 3000fg. FC. Inventario N° 31986. COMPACTO.
21	J.A. ROCA N° 609	PISO 2°	203 A	SPLIT	Equipo N° 21 CARRIER. 53QBX012703. 3000fg. F/C. Inventario SPLIT.
22	J.A. ROCA N° 609	PISO 2°	204	SPLIT	Equipo N° 22. CARRIER. 42BC018703. 4500fg. Inventario N° 31990. SPLIT.
23	J.A. ROCA N° 609	PISO 2°	204	COMPACT O	Equipo N° 23. CARRIER. Mod:53QBX012703. Ser:3403Y41869. 3000fg. FC. Inventario. COMPACTO.
24	J.A. ROCA N° 609	PISO 2°	204 A	SPLIT	Equipo N° 24CARRIER. 53QBX012703. 3000fg. F/C. Inventario. SPLIT.
25	J.A. ROCA N° 609	PISO 2°	205	COMPACT O	Equipo N° 25. CARRIER. M:42QBBc012703. Ser:4203Y43922. 3000fg. FC. Inventario N° 31988. COMPACTO.
26	J.A. ROCA N° 609	PISO 2°	205 A	SPLIT	Equipo N° 26. CARRIER. 42QBC018703. 4500fg. F/C. Inventario N° 31995. SPLIT.
27	J.A. ROCA N° 609	PISO 2°	206	COMPACT O	Equipo N° 27. CONQUEROR. .ACQ0C2537TE. 4000fg. Inventario N° 01203.
28	J.A. ROCA N° 609	PISO 2°	206	COMPACT O	Equipo N° 28. CONQUEROR. .ACQ0C2537TE. 4000fg. Inventario N° 24410.
29	J.A. ROCA N° 609	PISO 2°	206 A	SPLIT	Equipo N° 29 CARRIER. 53QBX012703. 3000fg. F/C. Inventario. SPLIT.
30	J.A. ROCA N° 609	PISO 2°	207	COMPACT O	Equipo N° 30. SURREY. MX400TR. 4000fg. Inventario N° 01171. COMPACTO.
31	J.A. ROCA	PISO 2°	208	COMPACT	Equipo N° 31. FEDDERS. 3000fg. Inventario N° 01322.

ID	EDIFICIO	PISO	LOCAL	TIPO	DETALLE
	N° 609			O	COMPACTO.
32	J.A. ROCA N° 609	PISO 2°	209	COMPACT O	Equipo N° 32. CARRIER. 3000fg. Inventario N° 01344. COMPACTO.
33	J.A. ROCA N° 609	PISO 2°	211	COMPACT O	Equipo N° 33. SURREY. MBQ127RB. Inventario N° 34240. COMPACTO. Térmica 25a.
34	J.A. ROCA N° 609	PISO 2°	212	COMPACT O	Equipo N° 34. SURREY. Inventario N° 31991. COMPACTO. Térmica 25a.
35	J.A. ROCA N° 609	PISO 2°	212	COMPACT O	Equipo N° 35. SURREY. Mod.FX32. Ser:A930306172A/A. Inventario N° 08797.
36	J.A. ROCA N° 609	PISO 2°	213	COMPACT O	Equipo N° 36. SURREY. BS45X. Inventario N° 25488. COMPACTO.
37	J.A. ROCA N° 609	PISO 2°	214	SPLIT	Equipo N° 37.SPLIT BGH.todavía no esta .
38	J.A. ROCA N° 609	PISO 2°	216	SPLIT	Equipo N° 38.BGH. SPLIT.
39	J.A. ROCA N° 609	PISO 2°	216	SPLIT	Equipo N° 39 BGH. F/C. SPLIT
40	J.A. ROCA N° 609	PISO 3°	301	COMPACT O	Equipo N° 40. CONQUEROR. Mod:ACQ-2C-4537 .Ser:97004. COMPACTO.
41	J.A. ROCA N° 609	PISO 3°	301	COMPACT O	Equipo N° 41. Marshall. Inventario N° 1788. Mod:MAFC500. Ser:506169. COMPACTO.
42	J.A. ROCA N° 609	PISO 3°	302	COMPACT O	Eq N°42. CONQUEROR. Inventario 11546. Mod:ACQ-2C- 4537. Ser:96980. COMPACTO.
43	J.A. ROCA N° 609	PISO 3°	304a	COMPACT O	Equipo N° 43. CARRIER. COMPACTO.
44	J.A. ROCA N° 609	PISO 3°	305	COMPACT O	Equipo N° 44 CONQUEROR. Mod:ACK-2C-2537TE. Ser:98042. COMPACTO.
45	J.A. ROCA N° 609	PISO 3°	306	COMPACT O	Equipo N° 45 SURREY MBQ 127 RB. COMPACTO.
46	J.A. ROCA N° 609	PISO 3°	307 A	COMPACT O	Equipo N° 46 SURREY MBQ 127 RB. COMPACTO.
47	J.A. ROCA N° 609	PISO 3°	307 B	COMPACT O	Equipo N° 47. SURREY FX. Inventario N° 25491.
48	J.A. ROCA N° 609	PISO 3°	307 C	COMPACT O	Equipo N° 48. BGH. FEDDERS. Inventario No posee. COMPACTO.
49	J.A. ROCA N° 609	PISO 3°	308	COMPACT O	Equipo N° 49. CONQUEROR. Inventario N° 2237. Mod:ACQ-2C-2537A. Ser:82921.

ID	EDIFICIO	PISO	LOCA L	TIPO	DETALLE
50	J.A. ROCA N° 609	PISO 3°	308 A	COMPACT O	Equipo N° 50. CONQUEROR. Mod:ACK-2C-2537A. Ser:82921. COMPACTO.
51	J.A. ROCA N° 609	PISO 3°	308 B	COMPACT O	Equipo N° 51. CONQUEROR. Mod:AC-2C-2537T. Ser:93309. COMPACTO.
52	J.A. ROCA N° 609	PISO 3°	310	COMPACT O	Equipo N° 52. CONQUEROR. Inventario N° 01023.
53	J.A. ROCA N° 609	PISO 3°	311	COMPACT O	Equipo N° 53. SURREY. Mod:AC-43. Ser:2627650. Inventario N° 02775.
54	J.A. ROCA N° 609	PISO 3°	313	SPLIT	Equipo N° 54 SURREY. Mod. KFR - 52 - Inventario N° 30670.
55	J.A. ROCA N° 609	PISO 3°	315	COMPACT O	Equipo N° 55. SURREY. Mod:AC-43. Ser:2627650. Inventario N° 02775.
56	J.A. ROCA N° 609	PISO 4°	401	COMPACT O	Equipo N° 56. SURREY. MBQ 127 RB. COMPACTO.
57	J.A. ROCA N° 609	PISO 4°	402	COMPACT O	Equipo N° 57. FEDDERS. Inventario N° 11800. COMPACTO.
58	J.A. ROCA N° 609	PISO 4°	406	COMPACT O	Equipo N° 58. CONQUEROR. COMPACTO.
59	J.A. ROCA N° 609	PISO 4°	406 A	COMPACT O	Equipo N° 59. BGH/FEDDERS. Inventario N° 5489. COMPACTO.
60	J.A. ROCA N°609	PISO 4°	407e	COMPACT O	Equipo N° 60. CONQUEROR. COMPACTO
61	J.A. ROCA N° 609	PISO 4°	410	SPLIT	Equipo N° 61. BGH
62	J.A. ROCA N° 609	PISO 5°	501	COMPACT O	Equipo N° 62. SURREY. MX35. Inventario N° 03717. COMPACTO.
63	J.A. ROCA N° 609	PISO 5°	501	COMPACT O	Equipo N° 63. FEDDERS. Inventario N° 03718. COMPACTO.
64	J.A. ROCA N° 609	PISO 5°	502	COMPACT O	Equipo N° 64SURREY. MBQ 127 RB. COMPACTO.
65	J.A. ROCA N° 609	PISO 5°	501 B	COMPACT O	Equipo N° 65. SURREY. Inventario N° 34241. COMPACTO.

ID	EDIFICIO	PISO	LOCAL	TIPO	DETALLE
66	J.A. ROCA N° 609	PISO 5°	501 A	COMPACTO	Equipo N° 66. SURREY. Mod:MQS127RB. Ser:0405B35918. Inventario N° 3424. COMPACTO.
67	J.A. ROCA N° 609	PISO 5°	503	COMPACTO	Equipo N° 67.CARRIER. COMPACTO.
68	J.A. ROCA N° 609	PISO 5°	504	COMPACTO	Equipo N° 68. SURREY FX. Inventario N° 25490. COMPACTO.
69	J.A. ROCA N° 609	PISO 5°	505	COMPACTO	Equipo N° 69. SURREY FX. Inventario N° 04243. COMPACTO.
70	J.A. ROCA N° 609	PISO 5°	505	SPLIT	Equipo N° 70BGH
71	J.A. ROCA N° 609	PISO 5°	505	SPLIT	Equipo N° 71.. BGH
72	J.A. ROCA N° 609	PISO 5°	506	SPLIT	Equipo N° 72. SURREY. BS40. SPLIT.
73	J.A. ROCA N° 609	PISO 5°	506 A	SPLIT	Equipo N° 73 SURREY. Mod.KFR-52G/D-SU. F/C. Inventario N° 30671.
74	J.A. ROCA N° 609	PISO 6°	601	COMPACTO	Equipo N° 74. CONQUEROR. Mod:ACQ-2C-4537. Ser:127938. Inventario N° 04630. COMPACTO.
75	J.A. ROCA N° 609	PISO 6°	603	COMPACTO	Equipo N° 75. SURREY. Mod:MQB127RB. Ser:0405B35927. Inventario N° 34264. COMPACTO.
76	J.A. ROCA N° 609	PISO 6°	604	COMPACTO	Equipo N° 76. CARRIER COMPACTO.
77	J.A. ROCA N° 609	PISO 6°	607b	COMPACTO	Equipo N° 77.CARRIER. COMPACTO.
78	J.A. ROCA N° 609	PISO 6°	610	CENTRAL	Equipo N° 78. FEDDERS. Mod:M10. Ser:363918. CENTRAL.
79	J.A. ROCA N° 609	PISO 6°	610	SPLIT	Equipo N° 79. SURREY. Inventario N° 30674. Piso/Techo. SPLIT.
80	J.A. ROCA N° 609	PISO 6°	610	SPLIT	Equipo N° 80. SURREY. Inventario N° 30719. Piso/Techo. SPLIT.
81	J.A. ROCA N° 609	PISO 6°	610	SPLIT	Equipo N° 81. SURREY. Mod.UC60. Ser.970110607. Piso/Techo. SPLIT.
82	J.A. ROCA N° 609	PISO 7°	702 A	COMPACTO	Equipo N° 82SURREY. MBQ 127 RB. COMPACTO.
83	J.A. ROCA N° 609	PISO 7°	702	COMPACTO	Equipo N° 83. CONQUEROR. Inventario N° 05720. COMPACTO.
84	J.A. ROCA	PISO 7°	702	COMPACTO	Equipo N° 84. SURREY. Mod:MQB127RB.

ID	EDIFICIO	PISO	LOCAL	TIPO	DETALLE
	N° 609			O	Ser:4505B45746. Inventario N° 34241. COMPACTO.
85	J.A. ROCA N° 609	PISO 7°	702	COMPACT O	Equipo N° 85. SURREY. Mod:MQB127RB. Ser:0405B35862. COMPACTO.
86	J.A. ROCA N° 609	PISO 7°	702	COMPACT O	Equipo N° 86 SURREY. Mod:MQB127RB. Ser:0405B35893. Inventario N° 34259. COMPACTO.
87	J.A. ROCA N° 609	PISO 7°	702	COMPACT O	Equipo N° 87. FEDDERS. Mod:UEMSA30-F. Ser:110030. Inventario N° 05759. COMPACTO.
88	J.A. ROCA N° 609	PISO 7°	703	COMPACT O	Equipo N° 88. CONQUEROR. Mod:ACQ-2C-4037A. Ser:127934. COMPACTO.
89	J.A. ROCA N° 609	PISO 7°	703a	COMPACT O	Equipo N° 89. CARRIER. COMPACTO.
90	J.A. ROCA N° 609	PISO 7°	705 SECRETARIA	COMPACT O	Equipo N° 90 CARRER . COMPACTO.
91	J.A. ROCA N° 609	PISO 7°	707B	SPLIT	Equipo N° 91 SPLIT BGH
92	J.A. ROCA N° 609	PISO 7°	707a	COMPACT O	Equipo N° 92 CARRER. COMPACTO
93	J.A. ROCA N° 609	PISO 8°	801	COMPACT O	Equipo N° 93. CONQUEROR. Mnod:ACQ-2C-4537. Ser: 96981. 4000fg. Inventario N° 06833. COMPACTO.
94	J.A. ROCA N° 609	PISO 8°	802	COMPACT O	Equipo N° 94. SURREY. MBQ 127 RB. COMPACTO.
95	J.A. ROCA N° 609	PISO 8°	803	COMPACT O	Equipo N° 95. CARRIER. Inventario N° 06952. COMPACTO.
96	J.A. ROCA N° 609	PISO 8°	809	COMPACT O	Equipo N° 96. CONQUEROR. ACD2C5039. 4500fg. Inventario N° 07365. COMPACTO.
97	J.A. ROCA N° 609	PISO 8°	806 C	COMPACT O	Equipo N° 97. SURREY. PC14OTZ. 3000fg. Inventario S/N. COMPACTO.
98	J.A. ROCA N° 609	PISO 8°	806 C	COMPACT O	Equipo N° 98. SURREY. PC14OTZ. 3000fg. Inventario S/N. COMPACTO.

ID	EDIFICIO	PISO	LOCAL	TIPO	DETALLE
99	J.A. ROCA N° 609	PISO 8°	806 B	COMPACT O	2 Equipo N° 99. CARRIER.. Inventario N° 18376. COMPACTO
100	J.A. ROCA N° 609	PISO 8°	807	COMPACT O	Equipo N° 100. SURREY. PC14OTZ. 3000fg Inventario N° 07319. COMPACTO.
101	J.A. ROCA N° 609	PISO 8°	808	COMPACT O	Equipo N° 101. SURREY. PC14OTZ. 3000fg. Inventario N° 5882. COMPACTO.
102	J.A. ROCA N° 609	PISO 8°	811	COMPACT O	Equipo N° 102. CONQUEROR 2500. Inventario N° 7571. COMPACTO.
103	J.A. ROCA N° 609	PISO 9°	901	COMPACT O	Equipo N° 103. FEDDERS. Serie:721882. COMPACTO.
104	J.A. ROCA N° 609	PISO 9°	901	COMPACT O	Equipo N° 104. FEDDERS. Inventario N° 04682. COMPACTO.
105	J.A. ROCA N° 609	PISO 9°	903	COMPACT O	Equipo N° 105 BGH SPLIT 6000fg.
106	J.A. ROCA N° 609	PISO 9°	904	COMPACT O	Equipo N° 106. SURREY. MBQ 127 RB. COMPACTO.
107	J.A. ROCA N° 609	PISO 9°	905	COMPACT O	Equipo N° 107. CONQUEROR. Inventario N° 01022. COMPACTO.
108	J.A. ROCA N° 609	PISO 9°	906e	SPLIT	Equipo N° 108 BGH SPLIT 6000fg.
109	J.A. ROCA N° 609	PISO 9°	906a	COMPACT O	Equipo N° 109. SURREY. MBQ 127 RB. COMPACTO
110	J.A. ROCA N° 609	PISO 9°	907	COMPACT O	Equipo N° 110. CONQUEROR. Inventario N° 01493. COMPACTO.
111	J.A. ROCA N° 609	PISO 9°	907	COMPACT O	SURREY. MBQ 111 RB. COMPACTO.
112	J.A. ROCA N° 609	PISO 9°	907	COMPACT O	Equipo N° 112. SURREY. Inventario N° 13545. COMPACTO.
113	J.A. ROCA N° 609	PISO 9°	908	COMPACT O	Equipo N° 113. SURREY. COMPACTO.

ID	EDIFICIO	PISO	LOCAL	TIPO	DETALLE
114	J.A. ROCA N° 609	PISO 9°	909	SPLIT	Equipo N° 114 BGH SPLIT 6000fg.
115	J.A. ROCA N° 609	PISO 9°	911	COMPACT O	Equipo N° 115. CONQUEROR. Inventario N° 08300. COMPACTO.
116	J.A. ROCA N° 609	PISO 9°	911	COMPACT O	Equipo N° 116. SURREY. COMPACTO.
117	J.A. ROCA N° 609	PISO 10°	1001	COMPACT O	Equipo N° 117SURREY. MBQ 127 RB. COMPACTO.
118	J.A. ROCA N° 609	PISO 10°	1001	COMPACT O	Equipo N° 118. CONQUEROR. ACQ2C5037. 5000fg. F/C. Inventario N° 8412. COMPACTO.
119	J.A. ROCA N° 609	PISO 10	1003	COMPACT O	Equipo N° 119. CONQUEROR. ACQ2C5037. 5000fg. F/C. COMPACTO.
120	J.A. ROCA N° 609	PISO 10°	1005	SPLIT	Equipo N° 120 BGH SPLIT 6000fg.
121	J.A. ROCA N° 609	PISO 10°	1008	SPLIT	Equipo N° 121 BGH SPLIT 6000fg.
122	J.A. ROCA N° 609	PISO 10°	1008	SPLIT	Equipo N° 122 BGH SPLIT 6000fg
123	J.A. ROCA N° 609	PISO 10°	1006	COMPACT O	Equipo N° 123. CONQUEROR. ACQ2C5037. 5000fg. F/C. COMPACTO.
124	J.A. ROCA N° 609	PISO 10°	1007	COMPACT O	Equipo N° 124. SURREY. MX-30-CT4000fg. F/S. COMPACTO.
125	J.A. ROCA N° 609	PISO 10°	1009	SPLIT	Equipo N° 125 SURREY. MBQ 127 RB. COMPACTO.
126	J.A. ROCA N° 609	PISO 10°	1010	COMPACT O	Equipo N° 126. CARRIER. MC40. 4000fg. F/C. Inventario N° 8196. COMPACTO.

ID	EDIFICIO	PISO	LOCAL	TIPO	DETALLE
127	J.A. ROCA N° 609	PISO 10°	1013	COMPACTO	Equipo N° 127
127	J.A. ROCA N° 609	PISO 10°	1014	COMPACTO	Equipo N° 128. SURREY. Inventario N° 07757. COMPACTO.o SPLIT

Edificio: Calle Azopardo N° 451 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ID	EDIFICIO	PISO	LOCAL	TIPO	DETALLE

Edificio: Calle Rivadavia N° 733 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ID	EDIFICIO	PISO	LOCAL	TIPO	DETALLE
1					
2					
3					

ID	EDIFICIO	PISO	LOCAL	TIPO	DETALLE
4					

Los equipos instalados que falten en esta lista al momento en que la **ADJUDICATARIA** se haga cargo del servicio, la misma deberá agregarlos y proceder a confeccionar un nuevo listado para así realizar el mantenimiento en la totalidad de los equipos.

PLANILLAS DE COTIZACIÓN:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS INDIVIDUALES Y CENTRALES DE AIRE ACONDICIONADO.

DESCRIPCIÓN	PREVENTIVO (\$)	CORRECTIVO (\$)	TOTAL (\$)
Equipos individuales compactos			
Equipos individuales de unidad separada			
Equipos centrales			
Instalación eléctrica			
Reubicación			
Personal			
Herramientas y repuestos			
Documentación			

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – PERSONA HUMANA/JURIDICA– DECRETO N° 202/2017

Referencia: Licitación N°1/ 2018

En virtud de lo dispuesto en el punto 7 a) y b) de la Comunicación General de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 76/2017, se informan las autoridades competentes que intervienen en el procedimiento de la referencia.

ACCIONES	AUTORIDAD COMPETENTE QUE INTERVIENE
<i>Autorizar convocatoria, elegir procedimiento, aprobar pliego, la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto y declarar desierto.</i>	<ul style="list-style-type: none">• Todesca Jorge .• Vazquez Juan Pablo.• Schirliski Pablo Fernando.• María Paula Ibarra.
<i>Aprobar procedimiento, adjudicar o declarar fracasado.</i>	<ul style="list-style-type: none">• Todesca Jorge.• Vazquez Juan Pablo.

TIPO DE DECLARANTE: PERSONA HUMANA/JURIDICA

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar:

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1º y 2º del Decreto N° 202/2017?

En relación al punto 2, se informa que no se han presentado casos de conflicto de intereses.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: PLIEGO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 40 pagina/s.